ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 2** **OTROSÍ MODIFICATORIO, ADICIÓN Y PRORROGA** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** **No. 8417- 2024**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado convenio de asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**PRORROGAR** el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No 8417-2024, en 92 DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 2 de abril de 2025**.**
2.	**MODIFICAR la CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO**, la cual quedará así: **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO:** El plazo para la ejecución del convenio de asociación es de ocho (8) meses y dos (2) días o hasta el agotamiento de los recursos, sin superar el 02 de abril de 2025, lo primero que ocurra, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el asociado y el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3.	**ADICIONAR** el valor del Convenio de Asociación No. 8417 de 2024, en la suma de **MIL TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS ($1,035,609,172) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera: • LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SERTENTA Y OCHO PESOS ($ 889,588,278) M/CTE**, que corresponde al **85,90%.** • El asociado **UNIÓN TEMPORAL SERVICIO SOCIAL CENTROS INTEGRARTE,** aporta un valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES VEINTEMIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 146,020,894) M/CTE** en especie, que corresponden al **14,10%,** La presente adición presupuestal en lo que se refiere a los aportes en dinero por parte de la SDIS, se encuentra soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CPD	FECHA DE CDP	VALOR CDP	VALOR AFECTAR CRP
17942	18/11/2024	**$ 889,588,278**	**$ 889,588,278**
TOTAL			**$ 889,588,278**

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

4.	**MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA: VALOR**, la cual quedará así: Para todos los efectos legales los aportes corresponden a la suma de **TRES MIL CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SESENTA Y DOS PESOS ($3,107,208,062.00) MCTE,** discriminados de la siguiente manera: **LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL SDIS** aporta en dinero la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ $ 2,669,091,724.00) MCTE,** correspondiente al **85,90%** y La **UNIÓN TEMPORAL SERVICIO SOCIAL CENTROS INTEGRARTE** aporta un valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 438,116,338.00) M/CTE** en especie, que corresponden al **14,10%.**
5.	**INCLUIR EN LA CLÁUSULA CUARTA – VALOR** del convenio de asociación el siguiente parágrafo: PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta que el presente convenio extenderá su ejecución durante los primeros tres meses del 2025, al inicio de la vigencia, una vez se conozca los valores de la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, se efectuará el ajuste correspondiente conforme al porcentaje y/o valores dispuestos en el rubro de "VIGILANCIA" de la estructura de costos del presente convenio a través de la figura de la redistribución.
6.	De conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA** – Documentos del Convenio de Asociación, incorpórese integralmente la estructura de costos de la presente modificación, la cual regirá a partir del 1 de enero de 2025, y en la cual se mantienen los valores unitarios avalados mediante los memorandos, circulares y resoluciones y se mantienen para la presente modificación, de acuerdo con el análisis efectuado en el documento *"Cálculo rubros para estructura de costos discapacidad internos 2024"* de fecha 27 de mayo de 2024 y el cual hace parte integral del presente convenio[3], de acuerdo con lo anterior para vigilancia se tomó la circular externa No. 20231300001105 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada*, para talento humano los honorarios de la Resolución No. 030 del 5 de enero de 2024 de la SDIS, para Cedulación la Resolución No. 1413 del 2024 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, para alimentos los precios del documento Base de Precios de alimentos suministrado por la Subdirección de Abastecimiento, y para los demás rubros los siguientes memorandos avalados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización: Memorando Radicado I2023009776 del 2023-04-05, Memorando Radicado I2024004948 del 2024-02-22, Memorando Radicado I2024004413 del 2024-02-15, Memorando Radicado I2024005208 del 2024- 02-23, Memorando Radicado I2024010575 del 2024-04-19, Memorando Radicado I2023008278 del 2023-03-17, Memorando Radicado I2023004856 del 2023-02-17, Memorando Radicado I2023028193 del 2023-09-20, Memorando Radicado I2023031011 del 2023-10-11, Memorando Radicado I2023031084 del 2023-10-11, Memorando Radicado I2023031433 del 2023-10-13, Memorando Radicado I2023031991 del 2023-10-20 y Memorando Radicado I2024016254 del 2024-06-14 y que para todos sus efectos se adjunta a la presente modificación, dicha estructura de costos comprende la adición por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social y el Asociado.
7.	**INCLUIR EN LA CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS** del convenio de asociación en el mes de diciembre de 2024, incluyendo el siguiente parágrafo. PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de facilitar la labor administrativa de cierre de vigencia, garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, los tramites y cierres presupuestales y demás asuntos relacionados con la consolidación del año fiscal y las directrices de la normativa presupuestal. En el mes de diciembre se podrán realizar dos desembolsos de la siguiente manera: un primer desembolso correspondiente a los servicios del mes de noviembre y que será radicado a más tardar el 13 de diciembre de 2024 y un segundo desembolso correspondiente a los

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

	costos variables pagados entre el 1 y el 18 de diciembre de 2024, los cuales deben estar sustentados con los soportes correspondientes y que será radicado a más tardar el 20 de Diciembre de 2024. Lo anterior de acuerdo con los parámetros, requisitos y soportes exigidos para los desembolsos del clausulado del convenio y la estructura de costos del convenio.
8.	**El ASOCIADO,** a través de su Representante Legal DEBERÁ AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO**, en un término de **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción de la presente modificación
9.	Que **EL ASOCIADO,** a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.
10.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
11.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.